

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 77 Fecha Estado: 12-10-2023 PARA VISUALIZAR PDF [CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120130014000	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MAURICIO DE JESUS RENDON	Auto aprueba liquidación Modifia-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos -(T/L)	11/10/2023		
05001400300220180082500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOHAN SEBASTIAN VELEZ	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, siendo procedente, se ordena OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A-(OF/L)	11/10/2023		
05001400300220180082500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOHAN SEBASTIAN VELEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos-(T/L)	11/10/2023		
05001400300320150071700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDUIN ALBERTO RESTREPO BENJUMEA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aorueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400300320170047900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE HUMBERTO PATIÑO RIOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400300320180089600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDWIN AGUDELO ESCOBAR	Auto aprueba liquidación Modifica -Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300320190099200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANDRES ALEXANDER ACEVEDO TORRES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	11/10/2023
05001400300420160098000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIRO DE JESUS GOMEZ RUA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	11/10/2023
05001400300520150104500	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	ADRIAN ADOLFO MONTROYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos (T/L)	11/10/2023
05001400300620160070900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CESAR AUGUSTO AHUMADA DE AVILA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito - Actualizadas, modificadas y aprobadas las liquidaciones de crédito en proceso principal y acumulado, procederá el Despacho a ordenar la entrega de los depósitos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso, de conformidad con el reporte de depósitos judiciales (T/L)	11/10/2023
05001400300620170057800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	ALBERTO LEON ALZATE BETANCUR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos -Por último, se REQUIERE a la parte demandante se sirva indicar si la parte demandada ha efectuado abonos directos, en caso positivo discriminará la fecha y valor de cada abono.(T/L)	11/10/2023
05001400300620180133900	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	OSCAR ALFONSO GIL BECERRA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400300620190014500	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	BONIVER SUAZA FERNANDEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Apreueba liquidacion de credito -(L)	11/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720110048800	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	FABIO ANTONIO GIRALDO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(l)	11/10/2023		

05001400300720120022500	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	DIANA MARIA CASTAÑEDA VELEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	11/10/2023
-------------------------	--------------------	---	--------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720120031400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	MARY LUZ ALZATE MONTROYA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	11/10/2023		

05001400300820120060000	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso que se encuentren pendientes de trámite; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	11/10/2023
05001400300820120133300	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	SANDRA MILENA BURGOS OCAMPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	11/10/2023
05001400300820190082700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	CARLOS ANDRES QUINTERO ISAZA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400300920070086900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	WILSON ALONSO URIBE VILLA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400300920090118900	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	GLOBAL TIRES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos -Por último, se REQUIERE a la parte demandante se sirva indicar si la parte demandada ha efectuado abonos directos, en caso positivo discriminará la fecha y valor de cada abono (L)	11/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920110087600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	IMPORTADORA H Y S	Auto aprueba liquidación Modifica- Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400300920120011400	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	SERGIO ANDRES AGUDELO GOMEZ	Auto aprueba liquidación Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	11/10/2023
05001400300920130014200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JUAN PABLO GARCIA GAVALO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente los depósitos judiciales existentes para este proceso. (L)	11/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301020080106800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JAIRO DE JESUS AREVALO SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-en cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios. (TERMINOS/ED)	11/10/2023
05001400301020120059400	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	DIEGO ALEJANDRO YEPES SERNA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	11/10/2023
05001400301020140233900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	GESTIONES INTEGRALES AMBIENTALES SAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400301020170106000	Ejecutivo Singular	PROMOSUMMA S.A.S.	DIEGO FERNANDO LOTERO MONTERO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.Se deja constancia de envio de expediente electronico (L)	11/10/2023

05001400301120150109000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	FABIAN ALBERTO PUENTES ATARA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos-(T/L)	11/10/2023
-------------------------	--------------------	--------------------------------	---------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190047000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	OSCAR DE JOSE BOTERO BETANCUR	Auto aprueba liquidación Modifica-Apreueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400301320180020500	Ejecutivo Singular	MARIO ANTONIO RUIZ JIMENEZ	MARTHA EVENIDE VASQUEZ RIOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	11/10/2023		
05001400301420180090300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WILFRAN JOSE ROJAS ROCHA	Auto aprueba liquidación Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	11/10/2023		
05001400301420180090300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WILFRAN JOSE ROJAS ROCHA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A., mediante la cual informa aplicar la medida cautelar decretada y comunicada.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	11/10/2023		
05001400301520170011100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DUVIS HOLGUIN DAVID	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400301620080090100	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	DURBY HELENA CORREA MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400301620150017000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN MARIO CORRALES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		

05001400301620150118100	Ejecutivo Singular	JOSE MANUEL URIBE	LUIS FERNANDO JARAMILLO SERNA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400301620170110500	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR	GLORIA EUGENIA MONTOYA QUINTERO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Ordena entrega de titulos -Por último, se REQUIERE a la parte demandante se sirva indicar si la parte demandada ha efectuado abonos directos, en caso positivo discriminará la fecha y valor de cada abono.(T/L)	11/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620190048800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	LUIS ENRIQUE SALINAS ALDANA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	11/10/2023		
05001400301820160000900	Ejecutivo Singular	ELCY DEL SOCORRO ARROYAVE ARANGO	JUAN CARLOS MUÑOZ PEREZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	11/10/2023		
05001400301820180102400	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	EDINSON GUTIERREZ PEREA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	11/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190132400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	DARLEY MARTINEZ CETINA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y atendiendo al contenido del auto de sustanciación No. 2597 de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), en el cual se elevó el siguiente requerimiento, "Por otro lado, en atención a la manifestación que hace el abogado de la parte demandante, se le requiere para que informe si en virtud del acuerdo de pago realizado con la parte demandada, ésta alcanzó a realizar algunos abonos, en caso afirmativo, indicará la fecha y sus valores.", sin que a la fecha haya sido cumplido. -Razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito (L)	11/10/2023		
05001400301820190132400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	DARLEY MARTINEZ CETINA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	11/10/2023		
05001400302020180080300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA APODERADO IVAN CAMILO CORREA GRANADA	JAVIER DE JESUS ESCOBAR QUINTERO	Auto aprueba liquidación Modifica--Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400302020200012300	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	BANCOLOMBIA SA	CESAR ALEJANDRO NARANJO BEDOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400302120100022700	Ejecutivo Singular	REENCAUCHADORA MEJIA S.A	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ RUIZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120130026300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	SANDRA MILENA RODRIGUEZ BEDOYA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendiente de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	11/10/2023
05001400302120150089500	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WASA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400302120150132200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JAIME DE JESUS BUITRAGO DUQUE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400302120160062400	Verbal	BANCO DE BOGOTA S.A.	EUDIEL DE JESUS MONSALVE GARCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	11/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302220150035800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JAIRO DE JS USUGA MANCO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud que hace la abogada CAROLINA VÉLEZ MOLINA, consistente en que se reordene la expedición de oficio por medio del cual se comunica el decreto de embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 018-5713 y el cual informa ser de propiedad del demandado JAIRO DE JESÚS USUGA MANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.599.210, por ser procedente se ordena expedir oficio bajo los términos del contenido del auto interlocutorio No.0027 de fecha 23 de enero de 2020 (visible a folios 49 C.02), y auto de sustanciación No.2616 de fecha 30 de octubre de 2020 (visible a folios 52 C.02), el primero en el cual se decretó el embargo de citado inmueble y el segundo en el cual se ordenó expedir de nuevo oficio que comunica la medida cautelar. -(OF/L)	11/10/2023
05001400302220150035800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JAIRO DE JS USUGA MANCO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400302320160038100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	HECTOR AMADO ARBELAEZ ARISTIZABAL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023
05001400302320160103300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NELSON DE JESUS ATEHORTUA RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	11/10/2023
05001400302320180093900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARGARITA VANEGAS RUIZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180111900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ARBEIR DE JESUS MONTOYA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	11/10/2023		
05001400302420180111900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ARBEIR DE JESUS MONTOYA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A., mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	11/10/2023		
05001400302420190114500	Ejecutivo Singular	ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA S.A.S.	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. CONTEC S.A.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400302520150161900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FABIAN DANILO PALACIOS MURIEL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No se accede a la renuncia de poder radicada por parte de la abogada DIANA CECILIA LONDOÑO PATIÑO (L)	11/10/2023		
05001400302620160027400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR MARIO JIMENEZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400302620160100800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA S.A.	LINA MARCELA GAVIRIA GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(L)	11/10/2023		

05001400302720180019600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GUSTAVO HERNAN VERA HIGUITA	Auto aprueba liquidación Modifica.Aprueba liquidacion de credito -(L)	11/10/2023		
-------------------------	--------------------	-----------------	--------------------------------	--	------------	--	--

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190139300	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	KAREN SOFIA BOLIVAR TRIVIÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/10/2023		
05001400302820170071600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAMON ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios. (TERMINOS /ED)	11/10/2023		
05001400302920200020100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE VICENTE RENTERIA GARCIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	11/10/2023		
05001430300220180002000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	CESAR AUGUSTO AHUMADA DE AVILA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Actualizadas, modificadas y aprobadas las liquidaciones de crédito en proceso principal y acumulado, procederá el Despacho a ordenar la entrega de los depósitos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso, de conformidad con el reporte de depósitos judiciales (T/L)	11/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No. 77 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 12-10-2023 Fecha Auto	Página Cuad.	Folio 15
05001430300220180023500	Ejecutivo Mixto	MUNICIPIO DE MEDELLIN	DORA ELENA MUÑOZ SIERRA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante en proceso acumulado, y al observar el Despacho que en algunas se hace imputación de abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho y por valores diferentes a los títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso (abonos que ascienden a la suma de \$6.800.000,00), y en otras liquidaciones del crédito no se hace imputación de abonos, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto. -A continuación, se ilustra sobre la imputación de abonos (L)	11/10/2023		
05001430370220160004500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET R	FABIAN ALBERTO PUENTES ATARA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos (T/L)	11/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12-10-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)